



N

Señora

Un cama, á causa de la cruenta operacion quirurgica que acabo de sufrir, tuve el honor de recibir la carta de V. M. fecha 22 de Junio proximo pasado, en concepto de circular á juzgar por su forma, pidiendome informe acerca de si será conveniente á España y á su dinastia el que V. M. abdique la Corona en las circunstancias actuales, y caso de abdicar hoy en el Principe de Asturias, delante de quien habrá de verificarse.

Difícil, Señora, es para mi el poder satisfacer, con el acierto que yo quisiera, el deseo de V. M. sobre asunto tan grave. Nueve meses de continuos sufrimientos y constantes sacrificios me tienen alejado de todos los hombres politicos: ni de palabra ni por escrito estoy en relaciones con ninguno de ellos. Pero V. M. se ha servido dirigirse á mi en estos momentos queriendo encontrar consejo en mi opinion, haciendome la justicia de que mi pobre e insignificante afecto no le ha faltado nunca, y debo corresponder de algún modo á la honra que en ello me dispensa, siquiera solo pueda dedicar á V. M. lo que yo comprendo y en la forma desalineada del que prostrado y agobiado de padecimientos no puede escribir por si y tiene que transmitirlo con dificultad al que estiende estas líneas.

Primer punto: "¿ Sería conveniente á España primero y á mi dinastia despues que abdicasen la Corona en las circunstancias en que yo y todos



„los demás nos encontramos actualmente?“

R. "Entiendo que V. M. no debe hoy renunciar ninguno de sus Derechos en su augusto hijo el Príncipe de Asturias".

¿Para qué pueden querer algunos que V. M. lo haga? La Nación por el organo de sus Constituyentes puede hacer el nombramiento de Rey en la persona que quiera. Si le parece bien, elegirá al hijo de V. M., aun sin contar con su voluntad que para nada necesita. Entonces, si esto sucediere, la propia inspiración de V. M. sobre lo mas conveniente le aconsejará lo que ha de hacer.

Aquellos que opinen que V. M. abdique hoy, ¿es que cuentan en favor de S. A. el Príncipe con la representación nacional? ¿Cuentan acaso con la simpatía personal del Regente ó del Ministerio? ¿Cuentan con el apoyo de la fuerza ciudadana? ¿Cuentan con el del Ejército? ¿Cuentan con el de la Marina? ¿Cuentan con la influencia de las entidades políticas mas importantes de la situación? En tal caso de nada puede servir a V. M. mi consejo, y aun añadir que tampoco necesita V. M. el de nadie, porque su razon podría mejor y con mas acento formar juicio de los medios ó elementos que la ofrecen para decidir cuando ha de hacer la abdicación; pues solo a V. M. será dado en ese caso el examinar las segundades y trascendencia que pueda tener el ofrecimiento propuesta que se haga al concordar con V. M. Sobre esto, y aunque sin conocer y menos poder estimar esos medios, porque ignoro el mérito de lo que se haya espuesto a V. M. para que piense abdicar, es tan firme mi opinión, que considero no equivocarme al asegurar que desde hace un año no se ha cometido acto personal político por V. M. que mas menorca y haya de merecer el respeto

y consideracion de todos que la prudente y previsora reserva que V. M. viene guardando en ese punto.

Podrá creerse á juicio de algunos que se lamentan los intereses de la Dinastía de V. M. y aun se guarda su conciencia. Pero ¿en qué pueden lamentarse esos intereses ni pesar responsabilidad moral sobre V. M. cuando la voz de la Revolución ha sido hasta ahora la de "Abajo los Borbones"?

Si el Príncipe de Asturias D^r. Alfonso tuviera 18 años y acorregido se moviera tras de la corona de V. M., en este caso sería de meditar lo que fuera mas cuento resolvieren; pero siendo S. A. menor de 12 años y no teniendo mas escudo ni salvaguardia de sus intereses que V. M., grande sería su responsabilidad si de plano resolviese tan grave cuestión sin contar con seguridades inequívocas de que el sacrificio que V. M. hiciera en renunciar la Corona tenía por compensación el que al ceñir la augusta corona el pueblo lo proclamaba Rey.

Segundo punto: "In el caso de abdicar hoy en el Príncipe de Asturias mi legítimo heredero, delante de quien habría de verificarlo?"

R. "Dada contestación al primer punto se entiende que llegado el caso de abdicar, si es que llega, las circunstancias mismas serán las que aconsejen á V. M. y determinen su resolución sobre la ocasión lugar y forma de hacerlo."

No sé si habré' acentuado: es posible que mi opinión esté muy por bajo de la que con mayores luces y en mejor estado físico hayan dado á V. M. otros hombres políticos. Quizás también haya disgustado á V. M. y esto lo sentiría profundamente. De todos modos confío en que V. M. con su natural

bondad hará justicia á la rectitud de mis intenciones, sin que lo expuesto tenga mas mérito á los ojos de V. M. que el ser solo opinion personal mia.

Un lo que si creo no equivocarme es en asegurar que hay ocasiones en que el no hacen nada les hace mucho.

Si llegado el momento de nombran electorarca V. M. como dice „necesita tranquilizar su espíritu „sobre un acontecimiento que pudiera ser de responsabilidad particular suya ante suposada conciencia” y para ello juzgase V. M. imprescindible decir algo á la Nación, seria bueno para mejor asiento no olvidar el valor de las circunstancias, porque es de notar que cuando el 5 de Febrero V. M. en su manifiesto creia debían protestar contra la reunion de las Cortes Constituyentes y declaraba nulo lo ejecutado hasta entonces y lo que se ejecutase en los sucesivos, habian sido vencidos en las urnas un excedido numero de respetables individuos conservadores y tomaban asiento en la Cámara soberana un Cardenal, un Obispo y otra alta dignidad de la Iglesia

Nunca ha faltado ni predejaltado á V. M. el insignificante, pero sincero, efecto de su humildad y respetuosa servidumbre

Alfonso

G. B. L. R. P. de V. M.

El Marqués de Saraliches

Madrid 3 de Julio de 1869